

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. 037-1-A-GADM-Y-2022

MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

CONSIDERANDO

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 76, numeral 7, literal 1), señala que: Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados; principio que guarda relación con lo previsto en el Art. 100 del Código Orgánico Administrativo;

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 238 establece: “Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana...”, considerándose como gobiernos autónomos descentralizados a las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los concejos provinciales y los concejos regionales, principio que es recogido del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Que, el Código Orgánico Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 256, señala que los Traspasos: El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que en el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades. Los traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización en el Art. 60, prescribe, le corresponde al alcalde o alcaldesa: o) “La aprobación, bajo su responsabilidad civil, penal y administrativa, de los traspasos de partidas presupuestarias, suplementos y reducciones de crédito, en casos especiales originados en asignaciones extraordinarias o para financiar casos de emergencia legalmente declarada, manteniendo la necesaria relación entre los programas y subprogramas, para que dichos traspasos no afecten la ejecución de obras públicas ni

la prestación de servicios públicos. El alcalde o la alcaldesa deberá informar al concejo municipal sobre dichos traspasos y las razones de los mismos;

Que, de conformidad con el Art. 60, literal a) del Código Orgánico Organización Territorial Autonomía y Descentralización, el Alcalde es el representante legal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, quién está facultado para resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo, por tanto, resulta indispensable adoptar decisiones administrativas en el marco del cumplimiento de las atribuciones que le confiere la ley;

Que, el Director Financiero del Gobierno Municipal del Yantzaza, con oficio Nro. 078-GADMY-DF-2022, de fecha 18 de octubre del 2022, manifiesta que de conformidad a lo que establece el Art. 256 del Código Orgánico de Administración Territorial Autonomía y Descentralización, solicita autorización para realizar reforma mediante Traspaso de Créditos por el valor de \$ **190,284.68 dólares**, con la finalidad de continuar con el proceso administrativo planificado; conforme el detalle que consta en los antecedentes del presente oficio, pone a consideración la propuesta para el análisis y aprobación de la Reforma mediante Traspaso de Crédito Nro. 9 de saldos disponibles en las partidas presupuestarias constantes en la Ordenanza de Presupuesto de Ingresos y Gastos Vigente para el ejercicio Fiscal 2022, dentro de un mismo programa o subprograma.

Que, las máximas autoridades institucionales, podrán emitir actos administrativos que coadyuven a la prestación de una administración pública eficiente, eficaz y oportuna, conforme lo determinan los Arts. 89 y 98 del Código Orgánico administrativo; y,

Que, en uso de las facultades legales que le confiere el Art. 60, literal o) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización:

RESUELVO

Art. 1.- Aprobar y autorizar el Traspaso de Crédito por el valor de USD 190,284.68 (CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 68/100); para atender los diferentes requerimientos de adquisición de bienes, servicios, y contratación de obras de los diferentes Departamentos y Unidades del GAD Municipal de Yantzaza, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDA	DENOMINACIÓN	P. INICIAL CODIFICADO	TRASPASOS		SALDO CODIFICADO
			AUMENTO	DISMINUCIÓN	
1.1.1	ADMINISTRACION GENERAL				
5.3.01.04	Energía Eléctrica	\$ 47.294,57	\$ 1.750,74		\$ 49.045,31
5.3.01.06	Servicio de Correo	\$ 1.200,00		\$ 1.200,00	\$ -
5.3.02.09	Servicios de Aseo, Lavado de Vestimenta de Trabajo, Fumigación, Desinfección, Limpieza	\$ 200,00		\$ 50,74	\$ 149,26

	de Instalaciones, Manejo de Desechos Contaminados, Recuperación y Clasificación de Materias Reciclables				
5.1.07.07	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Cesación de Funciones	\$ 10.000,00		\$ 500,00	\$ 9.500,00
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 45.456,36	\$ 18.308,46		\$ 63.764,82
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 53.417,56	\$ 2.462,14		\$ 55.879,70
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 12.325,00	\$ 110,04		\$ 12.435,04
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 38.071,80		\$ 20.880,64	\$ 17.191,16
1.1.2	COORDINACIÓN DE TALENTO HUMANO				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 6.636,00	\$ 1.575,62		\$ 8.211,62
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.680,07	\$ 268,57		\$ 5.948,64
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 4.063,00		\$ 1.844,19	\$ 2.218,81
1.2.1	ADMINISTRACIÓN FINANCIERA				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 44.664,00	\$ 1.124,49		\$ 45.788,49
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 259.476,00		\$ 5.418,37	\$ 254.057,63
1.3.1	POLICIA, JUSTICIA Y VIGILANCIA				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 9.536,00	\$ 1.649,21		\$ 11.185,21
5.1.02.04	Décimo Cuarto	\$ 6.800,00	\$ 150,65		\$ 6.950,65
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 44.460,00		\$ 1.799,86	\$ 42.660,14
1.4.1	REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 15.638,00	\$ 1.866,00		\$ 17.504,00
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 7.792,45	\$ 729,87		\$ 8.522,32
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	\$ 2.589,90	\$ 308,68		\$ 2.898,58
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 5.574,00		\$ 2.904,55	

1.5.1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA				
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 37.652,40	\$ 12.831,54		\$ 50.483,94
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 157.260,00		\$ 12.831,54	\$ 144.428,46
1.5.3	ADMINISTRACION CENTRO COMERCIAL				
5.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 12.920,40	\$ 3.042,42		\$ 15.962,82
5.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 9.282,60	\$ 343,80		\$ 9.626,40
5.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 3.581,32	\$ 787,91		\$ 4.369,23
5.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 2.493,40	\$ 119,75		\$ 2.613,15
1.5.4	CAMAL MUNICIPAL				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 21.624,00	\$ 29,93		\$ 21.653,93
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 6.732,00	\$ 2.578,50		\$ 9.310,50
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 72.696,00		\$ 2.608,43	\$ 70.087,57
2.1.1	UNIDAD DE EDUCACIÓN CULTURA Y PATRIMONIO				
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$ 10.080,00	\$ 622,00		\$ 10.702,00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 73.308,00		\$ 622,00	\$ 72.686,00
2.3.1	UNIDAD DE DEPORTES Y RECREACIÓN				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 10.402,44	\$ 463,92		\$ 10.866,36
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 5.866,01	\$ 1.688,51		\$ 7.554,52
71.06.02	Fondos de Reserva	\$ 4.196,00	\$ 1.058,01		\$ 5.254,01
5.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 5.315,38		\$ 3.210,44	\$ 2.104,94
2.4.1	COORDINACIÓN DE ACCIÓN SOCIAL				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 38.712,00	\$ 1.212,00		\$ 39.924,00
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 389.280,00		\$ 1.212,00	\$ 388.068,00

2.4.2	SISTEMA DE PROTECCION DE DERECHOS				
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 1.700,00	\$ 27,23		\$ 1.727,23
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 42.252,00		\$ 27,23	\$ 42.224,77
3.1.3	UNIDAD DE TRÁSITO				
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 7.943,20	\$ 201,76		\$ 8.144,96
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 52.932,00		\$ 201,76	\$ 52.730,24
3.2.2	UGIRS				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 87.246,78	\$ 6.652,32		\$ 93.899,10
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 87.210,30	\$ 9.405,83		\$ 96.616,13
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 26.214,71	\$ 1.409,88		\$ 27.624,59
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 43.452,00		\$ 3.700,00	\$ 39.752,00
7.1.02.03	Decimotercer sueldo	\$ 17.426,09		\$ 9.600,00	\$ 7.826,09
7.1.06.02	Fondos de Reserva	\$ 18.159,09		\$ 3.900,00	\$ 14.259,09
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 12.325,00		\$ 268,03	\$ 12.056,97
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 1.671,00		\$ 1.669,00	\$ 2,00
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	\$ 1.000,00	\$ 1.669,00		\$ 2.669,00
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	\$ 1.000,00		\$ 998,00	\$ 2,00
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	\$ 3.630,00	\$ 998,00		\$ 4.628,00
3.2.3	RECURSOS NATURALES PARQUES Y JARDINES				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 15.174,00	\$ 3.630,58		\$ 18.804,58
7.1.02.04	Decimo Cuarto Sueldo	\$ 3.825,00	\$ 131,35		\$ 3.956,35
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 37.108,62		\$ 3.761,93	\$ 33.346,69

3.3.1	COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO				
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	\$ 47.820,00	\$ 0,10		\$ 47.820,10
7.1.05.10	Servicios Personales por Contrato	\$ 67.655,30	\$ 23.745,01		\$ 91.400,31
7.1.06.01	Aporte Patronal	\$ 18.588,92	\$ 2.743,24		\$ 21.332,16
7.1.02.04	Décimo Cuarto Sueldo	\$ 8.500,00	\$ 1.611,29		\$ 10.111,29
7.5.01.01.22	Construcción del sistema de agua potable para el Barrio Pindal, parroquia los encuentros (convenio lundin gold)	\$ 142.807,89	\$ 1.807,89		\$ 144.615,78
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 58.662,11		\$ 1.807,89	\$ 56.854,22
3.5.1	GESTIÓN DE OBRAS PÚBLICAS				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 97.131,60	\$ 12.514,06		\$ 109.645,66
7.1.05.10	Servicios Personales x contrato	\$ 354.628,00		\$ 48.758,34	\$ 305.869,66
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicio	\$ 25.351,68	\$ 8.144,64		\$ 33.496,32
7.8.01.04.04	Implementación de Señalización Vial-Peatonal, Vertical, Horizontal y Semaforización los Encuentros	\$ -	\$ 44.642,86		\$ 44.642,86
7.3.04.17	Infraestructura	\$ 66.319,99		\$ 58.040,11	\$ 8.279,88
7.5.01.07.55	Construcción de la Infraestructura Civil para la Planta de Asfalto G A D YANTZAZA	\$ 229.649,03	\$ 13.123,25		\$ 242.772,28
7.5.04.01.02	Proyecto de Iluminación, Calle Armando Arias, Sector San Antonio	\$ 158.978,75	\$ 274,00		\$ 159.252,75
3.5.2	TRANSPORTE Y COMUNICACIÓN				
7.1.01.06	Salarios Unificados	\$ 310.782,99	\$ 2.469,63		\$ 313.252,62
7.1.05.10	Servicios Personales x contrato	\$ 56.313,70		\$ 2.469,63	\$ 53.844,07
TOTAL			\$ 190.284,68	\$ 190.284,68	

Art. 2.- Disponer al Director Financiero del Gobierno Municipal de Yantzaza, el cumplimiento de la presente reforma presupuestaria de traspaso de crédito.

Art. 3.- Disponer al Coordinador de Compras Públicas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza, realice la reforma correspondiente al Plan Anual de Contracciones (PAC) del año 2022.

Art. 4. – Disponer al Secretario General notifique con el contenido de la presente Resolución a los Departamentos correspondientes.

Art. 5.- Del contenido de la presente resolución infórmese al Concejo Municipal en una próxima sesión de Cabildo.

Art. Final. - Publíquese en la página web del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Yantzaza.

Es dada en el Salón de la Alcaldía del cantón Yantzaza, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil veintidós. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**


MV. MARTÍN ALEJANDRO JIMÉNEZ AGUIRRE
ALCALDE DEL CANTÓN YANTZAZA

